



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto treinta (30) de dos mil veintidós (2022).

Verbal. 110014003004-2020-00135-00.

Atendiendo a los documentos que anteceden, se ordena:

1. Requerir al abogado Carlos Fernando Trujillo, apoderado judicial de la parte demandante, para que aclare su solicitud de suspensión del presente proceso, dado que, con los documentos aportados por la parte demandada, al parecer canceló las obligaciones que soportaban los contratos de leasing y que tan solo falta que la entidad bancaria le haga entrega de los correspondientes paz y salvo.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 30
Hoy 31 de agosto de 2022.
La Secretaria, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32893a0efbfae38e01ed17c26a13bc4514b4942585ce9dae10733194c7e37f4c**

Documento generado en 17/08/2022 05:39:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>